

ura con Antonio Sánchez Mellado declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y RESULTANDO... y CONSIDERANDOS...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución acañante, nacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Sánchez Mellado y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Militeras Pruvost-Estambirea Riojana, S. A." de las responsabilidades por que se despacho o sea por la cantidad de dos millones doscientas treinta y dos mil treinta y tres pesetas de principal, veintisiete mil ochocientas pesetas de protesto devoluciones y comisiones bancarias y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Sánchez Mellado, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4111

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 358 de 1983, instados por "Construcciones Farco, S. A." contra "Sociedad Cooperativa de Viviendas Puviri", en reclamación de 8.877.308,51 pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de febrero, 4 de marzo y 29 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para 2ª segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en cantidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de subasta:

1.— Vivienda, tipo D, piso primero, sito en esta Ciudad, en la calle Milicias número 14, con una superficie útil de 123,31 m², valorado pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pts.

2.— Vivienda, piso séptimo C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie útil de 121,56 m², valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

3.— Vivienda, piso tercero C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m² útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

4.— Vivienda, piso segundo C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m² útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

5.— Vivienda, piso primero C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m² útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

6.— Vivienda piso cuarto A de la calle Padre Claret número 4 de esta Ciudad, con una superficie útil de 92,77 m², valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

7.— Vivienda, piso quinto A de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 85,72 m², valorado pericialmente en la cantidad de 2.655.000 pts.

8.— Vivienda, piso sexto B de la calle Avda. de Colón número 67, con una superficie útil de 103,44 m², valorada pericialmente en la cantidad de 2.936.000 pts.

9.— Vivienda piso primero B de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 103,44 m², valorada pericialmente en la cantidad de 2.710.000 pts.

10.— Vivienda, piso sexto B de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 103,44 m², valorado pericialmente en la cantidad de 2.550.000 pts.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

4124

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 847 de 1984 sobre amenazas y coacción, se cita a Francisco Rubio Martín, cuya última residencia era en Lardero, calle Gallarza 8, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración el día 9 de enero de 1985, a las diez horas, bajo las prevenciones legales si no acude.

Logroño, a 3 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

4123

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1655-83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Marino Romero Jiménez, cuya última residencia era en Calahorra, calle Murallas Bajas 28 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otros extremos el día 9 de enero a las 10,30 horas, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 3 de noviembre de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

4096

Roberto Gómez González, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle Huesca número 19-4ª-tercera, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de dos mil cuarenta y tres pesetas, costas a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 2254/83 seguido en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Roberto Gómez González, expido la presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1984; doy fe.

El Secretario,